



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2024

Dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en contra de la señora **SHIRLEY ARENAS MESA**; encuentra el Despacho que, mediante memorial del 22 de enero de 2024, la señora apoderada de la parte ejecutante solicita se decrete la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros N°298204 y 021322 de Bancolombia a nombre de la ejecutada.

Al respecto, y al revisar el dossier, se tiene que, por medio de auto que libró mandamiento de pago de fecha 01 de diciembre de 2023, se accedió a la medida cautelar de embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado "LAS PUTIKS", identificado con matrícula mercantil N°21-567267-02, de propiedad de la ejecutada; medida que se perfeccionó con la inscripción en la Cámara de Comercio de Medellín, conforme se advierte del registro allegado el 16 de enero de 2024 por esta entidad, como respuesta al oficio emitido por esta agencia judicial para efectos de registrar el referido embargo.

Así las cosas, en criterio de este Despacho Judicial, la solicitud elevada por la señora apoderada de la parte ejecutante se torna excesiva, toda vez que hay una medida cautelar vigente, y que falta por practicarse el correspondiente secuestro, avalúo y remate de lo embargado, a efectos de cubrir la totalidad de la ejecución, motivo por el cual no se accede a lo pretendido por la petente.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS No.015** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **01 de febrero de 2024.**

Secretaria